

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC I

PANAMA, R. DE P., JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 1994

Nº 22.653

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO No. 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"POR EL CUAL SE CREA LA COMISION ASESORA PARA COORDINAR LA EJECUCION EFICIENTE
DEL CODIGO DE LA FAMILIA, Y SE DICTAN LAS PAUTAS QUE
REGULARAN SUS FUNCIONES"Pág. Nº 1

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION No. 17

(De 28 de septiembre de 1994)

"POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES A LA ADMINISTRACION DEL
PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL CMAR"Pág. Nº 3

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO No. 72

(De 4 de octubre de 1994)

"POR EL CUAL SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DEL COMITE EJECUTIVO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLON"Pág. Nº 4

DECRETO EJECUTIVO No. 76

(De 4 de octubre de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE NO EXPEDIR NUEVAS LICENCIAS DE
PESCA DE CAMARON DE PROFUNDIDAD"Pág. Nº 4

CAJA DE SEGURO SOCIAL

CONTRATO No. 042-94-A.L.D.N.C. y A.

(De 21 de septiembre de 1994)

Contrato entre la C.S.S. y Alcoholes y Derivados, S. A.Pág. Nº 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 68

(De 27 de septiembre de 1994)

"Por el cual se crea la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia, y se dictan las pautas que regularán sus funciones."

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ley 3 de 17 de mayo de 1994, se aprobó el Código de la Familia.

Que, mediante Ley 12 de 25 de julio de 1994, se estableció como fecha de entrada en vigencia del Código de la Familia el 3 de enero de 1995.

Que, es necesario crear una comisión de alto nivel encargada de establecer y coordinar un plan de ejecución ordenado y coherente, por razón de que las diferentes instituciones que desarrollan actividades afines deberán adecuarse para poder atender los diversos aspectos que contempla el Código en materia de menores y familia.

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Créase la Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631; Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión Asesora para coordinar la ejecución eficiente del Código de la Familia estará integrada por los miembros que se designan a continuación:

DORA BOYD DE PEREZ BALLADARES
Primera Dama de la República
Presidenta Honoraria

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

RAUL MONTENEGRO
Ministro de Gobierno y Justicia

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

PABLO THALASSINOS
Ministro de Educación
GUILLERMO CHAPMAN
Ministro de Planificación y Política Económica

ARTURO NOYOS
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,
Órgano Judicial

BALBINA HERRERA ARAUZ
Presidenta de la Asamblea Legislativa

GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Rector Electo de la Universidad de Panamá

STANLEY MUSCHETT
Rector de la Universidad Santa María
La Antigua

JAMES OTTLEY
Presidente del Comité Ecuménico

ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Comisión Codificadora del Código de la Familia

ARTICULO TERCERO: La Comisión tendrá un plazo de tres (3) meses para presentar un Plan de Ejecución del Código de la Familia.

ARTICULO CUARTO: La Comisión deberá elegir entre sus miembros, por mayoría de votos, un Coordinador, quien convocará las reuniones.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría Ejecutiva de la Comisión corresponderá al Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, quien deberá proveer el apoyo de secretaría, local y útiles para el debido funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO SEXTO: Los Comisionados designarán a un asesor técnico de sus respectivas instituciones, quienes formarán parte de la Comisión Técnica que, por un periodo de tres (3) meses, se dedicarán exclusivamente a los trabajos de esta Comisión.

ARTICULO SEPTIMO: La Comisión elaborará su Reglamento de Funcionamiento, y podrá realizar consultas con los diferentes entes públicos y privados involucrados.

ARTICULO OCTAVO: Los miembros de la Comisión actuarán Ad-Honorem.

ARTICULO NOVENO: Este Decreto entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

Secretaria General del
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
Certifico: Que el documento anterior
es fiel copia de su original

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

12 de octubre de 1994
Reinaldo E. Rivera R.
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Bienestar Social

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA **RESOLUCION N° 17** (De 28 de septiembre de 1994)

"Por la cual se asignan funciones a la Administración del PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR"

EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 74 de 26 de marzo de 1983, la Nación recibió del Municipio de Panamá la Finca N° 6,088 inscrita en el Tomo 194, Folio 282 del Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual constituyó a la fecha, el **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 404 de fecha de 28 de septiembre de 1994, el Órgano Ejecutivo asignó la Administración de la referida finca al Ministerio de la Presidencia.

Que la referida finca ha sido destinada para uso público como parque y centro de esparcimiento familiar para promover las actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a SELMA BERMUDEZ, con cédula de identidad N° 4-56-220, en su calidad de Directora de Asuntos Sociales para que ejerza las funciones de administración, las cuales incluyen custodia, cuidado, mantenimiento, conservación, mejoramiento de la Finca N° 6,088, Tomo 194, Folio 282, así como el desarrollo de las actividades asignadas a la misma.

SEGUNDO: Asignar a la finca descrita, conocida como **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, el destino de uso público como área para el funcionamiento del parque, promoviendo el esparcimiento familiar a través de actividades artísticas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.

TERCERO: Autorizar a la Administración del **PARQUE RECREATIVO Y CULTURAL OMAR**, para que gestione todo lo concerniente a la celebración de acuerdos y contratos adecuados para la realización del uso público al cual se le ha destinado, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RAUL ARANGO G.
Ministro de la Presidencia

ALEJANDRO MONCADA
Viceministro de la Presidencia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 72
(De 4 de octubre de 1994)

Por el cual se nombra a los miembros del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a los siguientes ciudadanos como Miembros PRINCIPALES Y SUPLENTES del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón.

PRINCIPALES

ALFREDO MADURO
LEW RODIN
ASHOK NANDWANI
ROOSEVELT THAYER
JOSE BETZAK

SUPLENTES

JAIME AROSEMENA
AHMED WAKED
GIOVANNI FERRARI
WELLINGTON FUNG LOW
TAAREK YAAFAR

ARTICULO SEGUNDO: Se nombra como Presidente del Comité Ejecutivo de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón a ALFREDO MADURO.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto comenzará a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PERES BALLADARES
Presidente de la República

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Ministerio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su Original

Panamá, 10 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DECRETO EJECUTIVO N° 76
(De 4 de octubre de 1994)

"Por medio del cual se resuelve no expedir nuevas Licencias de Pesca de camarón de profundidad".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Artículo 291 de la Constitución Nacional dispone que la Ley reglamentará la pesca de modo que permita asegurar su renovación y la permanencia de sus beneficios;

Que el Artículo 11 del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959 faculta al Órgano Ejecutivo para reglamentar por Decretos Ejecutivos la Pesca en todo el territorio nacional, y, en particular, establecer las restricciones que fuese necesario imponer en cuanto a las especies protegidas y las limitaciones de captura o de intensidad de pesca;

Que en años recientes una parte de la flota camaronera tradicional que opera en las áreas costeras ha diversificado su pesca hacia los camarones de profundidad denominados Cabezón y Fidel, causando una sobre explotación del recurso y una demora de algunos años en su recuperación, lo que demuestra la capacidad y poder de pesca de dicha flota para pescar estas especies, razón por la cual la expedición de nuevas Licencias al amparo del Decreto No. 36 de 28 de julio de 1994, pondría en peligro la estabilidad de la pesquería de camarones de profundidad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

A partir de la promulgación del presente Decreto no se expedirán nuevas Licencias de Pesca de camarón de profundidad para las especies comúnmente conocidas como camarón Cabezón (*Heterocarpus spp.*) y camarón Fidel (*Solenocera spp.*).

ARTICULO SEGUNDO:

Este Decreto deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente del Decreto No. 36 de 28 de julio de 1994 y el Artículo Quinto y Sexto del Decreto No. 10 de 28 de febrero de 1985.

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Ministerio de Comercio e Industrias
Es Copia Auténtica de su Original

NITZIA R. DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias

Panamá, 10 de octubre de 1994
Dirección Administrativa

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO N° 042-94-ALD.N.C. y A.
(De 21 de septiembre de 1994)

rectiva de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante Resolución N°.9102-94-J.D., de fecha 30 de marzo de 1994, la cual faculta al Director General para que adquiera EL PRODUCTO detallado en el presente Contrato del proveedor ALCOHOLES Y DERIVADOS, S.A. de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte, y por la otra, SR. PLACIDO LOBERO, varón, panameño, con Pasaporte No.31-449-881, con domicilio en Las Cebras, Pesé, en su carácter de Representante Legal de la empresa ALCOHOLES Y DERIVADOS, S.A., ubicada en Las Cebras, Pesé, provincia de Herrera, debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Rollo 12832, Imagen 125 y Ficha 126948, del Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato, con fundamento en Licitación Pública N°.40 (Renglón N°.3), celebrada el 26 de octubre de 1993 y en la autorización de la Junta Di-

PRIMERA : Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 650 TANQUES X 200 LITROS DE ALCOHOL PURO, CALIDAD USP, Código 108035704, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, al precio de \$146.00 x tanque, lo cual alcanza un monto total de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (\$99,645.00);

SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, EL PRODUCTO de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales, con respecto a la Requisición N°. 0026 emitida el 20 de agosto de 1993, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA : EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega de EL PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA : EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los TANQUES, X 200 LITROS, tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, cantidad del producto, sellos originales de la casa manufacturera (inalterados) y en óptimas condiciones, no deteriorados, ni sucios, resistentes a la materia prima y al almacenaje, describir las características físicas, químicas del mismo (inflamable, tóxicos, etc.), además se obliga a marcar (cada tanque de plástico) con las siglas C.S.S. - C-042-1994 (todo en idioma Español). La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Laboratorio de Producción de Medicamentos del Almacén Central y en el Depósito General de Medicamentos;

QUINTA : EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del PRODUCTO entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA : EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, a partir de la vigencia del presente Contrato, EL PRODUCTO descrito en la cláusula PRIMERA de la siguiente manera:

En el Laboratorio de Producción de Medicamentos del Almacén Central de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, 144 TANQUES (EN ENVASES PLÁSTICOS), los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 12 TANQUES cada treinta (30) días hasta terminar la entrega asignada a este Departamento.

Los 506 TANQUES (EN ENVASES PLÁSTICOS), se entregarán en el En el Depósito General de Medicamentos, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera: 42 TANQUES, cada treinta (30) días y la última entrega de 44 TANQUES, hasta terminar la entrega.

Si la fecha de vencimiento de la entrega del PRODUCTO contratado es un día no laborable, EL CONTRATISTA, deberá efectuar la entrega el siguiente día laborable;

SEPTIMA : EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato del mismo, garantía de entrega del PRODUCTO contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del PRODUCTO, dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA : EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del PRODUCTO, de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato; la suma que resulte al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA : En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA, presenta Fianza de Cumplimiento No. 619400194, expedida por la Compañía Western Insurance Company (WIC), por la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100 (\$9,964.50), que representa el diez por ciento (10%) del monto total de este Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente EL PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA : EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa de incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a la Caja de Seguro Social, proviene del fabricante ALCONOCES Y DERIVADOS (PANAMA) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA : EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cuenta con Criterio Técnico favorable, emitido por la Unidad de Normas y Equipamientos de la Caja de Seguro Social el 10 de noviembre de 1993, lo cual acreditará con el respectivo documento cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA : EL CONTRATISTA, se obliga a sancear a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del PRODUCTO así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el establecimiento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA : Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE (\$99,645.00). Precio en plazo, FABRICACION NACIONAL, entregado en el Laboratorio de Producción de Medicamentos y en el Depósito General de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará sesenta (60) días calendarios, después de recibido EL PRODUCTO a plena satisfacción y contra presentación de cuentas;

DECIMA QUINTA : EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La Caja de Seguro Social, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA : EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA : LA CAJA, se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además; si concurriera una o más de las causales de cesación, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA : Los gastos y timbres fiscales que ocasiona el presente Contrato, serán por parte del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA : Se adhieren y anulan timbres fiscales, por la suma de NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON 65/100 (\$99.65), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL;

VIGESIMA : La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-08-38-216-5-0-992.659.00.
1-10-0-4-0-08-38-216-5-0- 6.975.15.
\$99.645.00.

REGISTRO TELEPROCESO: 1-10-0-2-0-08-00-246.
1-10-0-4-0-08-00-246.

del Presupuesto de, Rentas y Gastos de la Caja de Seguro Social, del año 1994;

VIGESIMA PRIMERA : El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente documento, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito al CONTRATISTA, las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente Contrato, en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de Mil Novcientos Noventa y Cuatro (1994).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Diseñador General

POR EL CONTRATISTA
PLACIDO LOBERO
Representante Legal

REFRENDO
JOSE CHEN BARRA
Controlor General de la República
Panamá, 21 de septiembre de 1994

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Con el propósito de darle cumplimiento al dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, NG SIN TON, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "CHOP SUEY Y SALÓN ALEGRIA", amparada por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 4496, a la sociedad anónima "GRUPO NG, S.A.", inscrita en el Registro Público, Sección de Micropérfica Mercantil a ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087.

Atentamente,
NG SIN TON
N-12-269
L-004.308.07
Tercera publicación

Atentamente,

NG SIN TON

N-12-269
L-004.308.07
Tercera publicación

AVISO

Con el propósito de darle cumplimiento al dispuesto en el Artículo 777, del Código de Comercio, Yo, NG SIN TON, con cédula No. N-12-269, por este medio hago constar que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "SALÓN BUEN AMIGO", amparada por la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 12522, a la sociedad anónima "GRUPO NG, S.A.", inscrita en el Registro

Público, Sección de Micropérfica Mercantil a ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087.

Atentamente,
NG SIN TON
N-12-269
L-004.359.91
Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº 7.023 de 3 de octubre de 1994, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada INVERSIONES JOMIAL, S.A.

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección de Micropérfica Mercantil a ficha 291377, Rollo 43369, Imagen 0087.

to en el Registro Público, sido disuelta la sociedad "CANADA HOLDING, S.A." L-005.429.47

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública Nº 11.940 de 5 de octubre de 1994, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de octubre de 1994, a la Ficha 169557, Rollo 43909, Imagen 0107 de la Sección de Micropérfica (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GENFER OVERSEAS, S.A." L-005.429.13

Única publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 156
El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Relly Sierra Goyfia, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

MARLYN E. BATISTA, con cédula de identidad personal Nº 8-344-0750, con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 71-94, de 7 de junio de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplezados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Juan De la C. García

Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990

Certifico que lo anteriores fiel copia de su original.

Lcdo. Juandela C. García

Secretario General

Panamá, 14 de octubre de 1994.

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 157

El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Relly Sierra Goyfia, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

CECILIA GARCIA, con cédula de identidad personal N-8-199-12509 con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 57-94, de 6 de junio de 1994, dictada por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplezados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Juan De la C. García

Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990

Certifico que lo anteriores fiel copia de su original.

Lcdo. Juandela C. García

Secretario General

Panamá, 14 de octubre de 1994.

EDICTO

EMPLAZATORIO Nº 158

El Suscrito Magistrado Sustanciador de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial, Lcdo. Angel Relly Sierra Goyfia, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

LAUDELINA SANTOYA DE CEDENO, con cédula de identidad personal N-8-210-2139, con domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante esta Dirección, a fin de notificarse de la Resolución de Reparos Nº 39-94, de 20 de mayo de 1994, dictada

por la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, para hacer valer sus derechos en el proceso patrimonial que se adelanta en su contra. Se advierte a los emplezados que esta Resolución se tendrá por notificada a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Relly

Sierra Goyfia

Magistrado Sustanciador

Lcdo. Juan De la

C. García

Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990

Certifico que lo anteriores fiel copia de su original.

Lcdo. Juandela C. García

Secretario General

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Relly

Sierra Goyfia

Magistrado Sustanciador

Lcdo. Juan De la

C. García

Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990

Certifico que lo anteriores fiel copia de su original.

Lcdo. Juandela C. García

Secretario General

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Relly

Sierra Goyfia

Magistrado Sustanciador

Lcdo. Juan De la

C. García

Secretario General

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9º del Decreto de Gabinete Nº 36, de 10 de febrero de 1990

Certifico que lo anteriores fiel copia de su original.

Lcdo. Juandela C. García

Secretario General

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Igualmente se les advierte que si no comparecen transcurridos diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su conclusión.

Panamá, 14 de octubre de 1994.

Lcdo. Angel Relly Sierra Goyfia

Magistrado Sustanciador

CONVOCATORIA

VENTA PÚBLICA DE LOTE OFERTA

CONVOCATORIA

LA Caja de Aforeos, avisa al público que los días 29 de octubre, 11, 18, 25 de noviembre y 2 y 16 de diciembre de 1994, de 20:00 a 18:00 a.m. se efectuará el Acto de Venta Pública con Libre Oferta de propiedades adjudicadas, que han sido sometidas a licitaciones públicas homologadas y/o licitadas directas.

Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No.228 de 2 de Julio de 1994 por el cual se regula el Poder Ejecutivo Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bicameral Nacional, que la complementó a la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960 y a la Resolución No.356-90, de la Caja de Aforeos ofrecer en Venta Pública por Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a continuación:

ELFAKA	TIPO	LOCALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE RESIDUAL	412 Tomo 25 PA Folio 422	Lote	Provincia de los Santos, Urb. Las Peñas	lote de torneo	22 hect. con 3,556.64
12376 Folio 309 Doc. 1	Apartamento	Santa Ana, Ave. Acón, Edificio No.1399, Aparto.40 Tor. Alto.	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 reci- maras, cto. de lavado comunal, sala familiar	47.00 Mts.2	20749 Tomo 1581 Folio 5	Apartamento	Vía España, Carrizalilla, CONDONINIO ANALISA Apto. No.306	1 servicio san., sala com., terraza, cocina 1 recamaras, cto. de lavado y planchado, garaje.	41.17 Mts.2
77139 Tomo 1738 Folio 64	Duplex	Pedernales, Urb. La Alameda Calle 8va. Casa No.146-B	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, cto. de emp. cto. de lavado, sala familiar, garaje, terraza (P/Baja) y D/Alta)	219.998 Mts.2	1560 Tomo 55 Folio 342	Apartamento	Juan Diaz, CONDO- MINIO LOS TERRAZAS Apto. D-4	2 serv., san., sala comedor, cocina, 3 re- camaras, cto. de lavado y garaje.	80.67 Mts.2
14014 Folio 1081 Doc. 5	Apartamento	San Francisco Urb. Carranqui Ave. 14, 2do. piso CONDOMINIO JUNI PARCO II Apto. No.18 Der Alto	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 reci- maras, cto. de lavado	88.28 Mts.2	8356 Tomo 139 Folio 266	Apartamento	Pedernales, Ubi- cación Los Angeles CL. EL PASEO Edificio La Fava Apto. 4, 1 Alto	1 serv., san., sala, comedor, cocina, terraza, 2 recamaras cto. de lavado y plan- chado,	80.67 Mts.2
50563 Tomo 1233 Folio 20	Residencia	Uda. Aldea de Cerro Viñales, Calle "D" Casa No.669	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, terraza, depo- sito, área de lavado, sala familiar, garaje.	265.79 Mts.2	1568 Tomo 55 Folio 346	Apartamento	Juan Diaz, CONDO- MINIO LOS TERRAZAS No.1 Apto. B-4	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 3 re- camaras, cto. de lava- do, garaje.	58.34 Mts.2
4631 Tomo 710 Folio 262	Residencia	San Miguelito Urb. El Hornillo, Calle Felina, Casa No.36276	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 reci- maras, terraza	202.50 Mts.2	101616 Tomo 4704 Folio 3	Residencia	Juan Diaz, Urb. Los Arcos, CL. Circunvalación "B" Casa No.1340	1 serv., san., sala, comedor, cocina, ter- razas, 3 recamaras, área de lavado y planchado.	191.82 Mts.2
26902 Folio 6344 Doc. 7	Residencia	David, Urb. Los Andes Casa No.127 Calle 5/A	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 reci- maras, cto. de lavado área de lavado y garaje	615.42 Mts.2	7388 Tomo 238 Folio 366	Edificio	Rio Abajo Calle 15 EDIFICIO RIAL	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 3 re- camaras, cto. de lava- do, lavandería, balcón, 1 local Comercial.	1660.00 Mts.2
71126 Folio 510 Tomo 1994	Residencia	Bethania, Urb. Villa Los Pion- tes, Calle B Casa No.21-A	3 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, cto. de emp., área de lavado y plan- chado, garaje.	442.26 Mts.2	18197 Tomo 1141 Folio 1	Apartamento	Rio Abajo, Sector Villa Linda Cl. 14 CONDOMINIO LA MESA Apto. "T"	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 2 reci- maras, lavandería y garaje.	64.50 Mts.2
19103 Tomo 54 Folio 370	Apartamento	Juan Diaz, Cu- rio Principal, Quintas Las Terrazas Apto. F-2	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, cto. de la- vado y planchado, garaje sin techo, terraza	112.90 Mts.2	20741 Tomo 1581 Folio 1581 Doc. 4	Apartamento	Vía España Urb. CARRIZALILLA COND. ANALISA Apto. 301	1 serv., san., sala, comedor, cocina, 1 re- camara, lavandería, garaje.	63.71 Mts.2
11745 Folio 533 Doc. 6	Apartamento	Juan Diaz, Calle E. Apto. No.44-3	1 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, terraza, garaje sin techo.	75.29 Mts.2	10490 Tomo 1409 Folio 62	Residencia	San José, Ave. la Calle A y B, Casa No.5197	2 serv., san., sala comedor, cocina, 3 re- camaras, estudio, cto. de esp., cto. de lavado terraza y garaje.	999.63 Mts.2 RESERVADA
33035 Tomo 827 Folio 248	Residencia	Parque Lepevre, Calle 10ta. Casa No.34-40	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, cto. de lavado y planchado, terraza, sala familiar, garaje, desayunador.	256.25 Mts.2	15903 Tomo 1409 Folio 354	Residencia	San José, Ave. "N" Casa No.7-10, David.	CASA 3 AÑOS/URIBAS Apto. No.12, sala, com., cocina, 2 ser- vicios sanitarios, 3 recamaras, portal Apto. No.3, Totalmen- te reformado, Apto. No.3, totalmen- te desmantelado.	347.21 Mts.2
68165 Tomo 1585 Folio 92	Residencia	Urbanización Cerro Viñales, Calle U, Casa No.741	1 serv. sanit., sala com., cocina, 2 reci- maras, cto. de lavado y planchado, terraza	261.00 Mts.2	12494 Tomo 194 Folio 954	Apartamento	Rio Piedras, Calle 10a, La Loma, CONDO- MINIO LIA VICTORIA Apto.1-A	2 serv., san., sala com., cocina, 2 re- camaras, cto./sp., lavandería, garaje.	116.74 Mts.2
17276 Folio 992 Doc. 1	Apartamento	Parque Lepevre, Calle D y 7a. Calle 10ta. Apto. No.4-3 Torre B.	1 serv. sanit., sala com., balcón, cocina, 1 recamaras, cto. de lavado y planchado, garaje.	49.41 Mts.2	15903 Tomo 826 Documento 3	Apartamento	Bethania, Santa María, Altos, CONDONINIO ANALISA Apto. 356	1 serv. san., sala com., cocina, 2 re- camaras, balcón, la- vandería, garaje.	76.86 Mts.2
20733 Folio 1504 Doc. 1	Apartamento	Vía España Carrizalilla CONDONINIO ANALISA Apto. No.205	1 servicio sanitario sala comedor, cocina, 1 recamaras, área de lavado, garaje.	40.18 Mts.2					
110678 Folio 2377 Doc. 11	Duplex	Pueblo Nuevo, Villa de Pon- zana, Calle A Casa A-12	Duplex de 1 P/Baja y 1 P/Alta, 2 1/2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 recamaras, estudio, cto. de lavado y planchado y garaje.	157.00 Mts.2					
86139 Folio 1184 Doc. 9	Residencia	Urbanización Sector El Bosque, Sector A, Casa No.58	2 serv. sanit., sala com., cocina, 3 reci- maras, cto. de lavado y planchado, garaje sin techo.	300.21 Mts.2					
66174 Tomo 1551 Folio 466	Residencia	Alcalde Diaz Ciudad Bolívar Calle 10ta. Casa No.1612	1 serv. sanit., sala com., cocina, 4 reci- maras, terraza, cto. de lavado, garaje.	356.34 Mts.2					
27921 Tomo 675 Folio 480	Residencia	Bethania, Urb. Los Argales, Calle 62 Oeste Casa E-4	3 serv. sanit., sala com., cocina, 4 reci- maras, terraza, cto. de lavado, garaje.	530.15 Mts.2	JAVIER ARMANDO VINCENZINI GERENTE GENERAL				

Atención especial:
Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información pueden consultar sus consultas en el Departamento de Bienes Raíces Administrativos, ubicado en el Edificio de Centro de Crédito de la Caja de Aforeos. Teléfonos 69-15-54 y 63-62-33 Ext. 259, 321, 336, 337, 338 y 339.

De existir dos o más posturas por una misma finca se admitirán pujas y repujas conforme se dispone en el mencionado Reglamento.

FINANCIAMIENTO DISPONIBLE MEDIANTE INTRÉNDOS Y PROMESA DE CONTRATIVA A TARGO PLAZO.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 186-93	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 187-93	EDICTO Nº 208-93 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la provincia de Los Santos, al Público:	Santos, al Público: HACE SABER: Que CARLOS ENRIQUE JAEN DEL ROSARIO , vecino (a) del Corregimiento de BAYAMO, Distrito de LASTABLAS, y con cédula de identidad personal Nº 7-93-1692, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-533-92 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Hás. + 397.31 M2, ubicada en el corregimiento de EL TORO, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Quebrada ELBAR- NIZ SUR: Camino del todo al chepo - Celedonio ajo ESTE: Francisco noreiga C. - Celedonio ajo - Camino a Leones OESTE: Leonidas Murillo Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de julio de 1993
QUE LISANDRO AURELIO ESPINO ACEVEDO, vecino de CABECERA, Distrito de LAS TABLAS, y con cé- dula de identidad perso- nal Nº 7-71-918, ha solici- tado al Ministerio de De- sarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, mediante so- licitud Nº 7-117-921 la adju- dicación a título oneroso, de 2 parcelas de fieras estatales adjudicables, de una superficie de 22 Hás. + 6,093.70 y 3 Hás. + 7,260.80 respectivamente, ubicadas en VALLERI- QUITO, Corregimiento VALLERIQUITO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son: PARCELA Nº 1: 22 Hás. + 6,093.70 NORTE: Terreno de Salva- dor Ducasa SUR: Terreno de Alejandro Caballero Reyes ESTE: Terreno de Usando Aurelio Espino y Rafael Ríos Barrios Barrios OESTE: Terreno de Salva- dor Ducasa PARCELA Nº 2: NORTE: Rio Vallerrico SUR: Camino que conduce a Trabajaderos ESTE: Terreno de Licimaco Delgado OESTE: Rio Vallerrico. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copia del mismo se entre- gará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen- cia de quince (15) días a partir de la última publi- cación. Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de julio de 1993	QUE ANGEL AGUSTIN VARGAS BATISTA, vecino (a) del Corregimiento de PEÑA BLANCA, Distrito de LASTABLAS, y con cé- dula de identidad personal Nº 7-54-920, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Refor- ma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicita- ción Nº 7-199-93 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 (cuatro) hectáreas con 6,342.38 metros cuadros, ubicados en EL HIGUITO, Corregimiento de VALLEQUITO, Distrito de LAS TABLAS, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Terreno de Cle- mentina González de Dominguez SUR: Terreno de Miguel Aguiles Cedeno ESTE: Camino que con- duce a Valeriquito a Peña Blanca OESTE: Terreno de José Orestes Castillo Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, en la Corregiduría de Valeriquito y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órga- nos de publicidad co- respondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigen- cia de quince (15) días a partir de la última publi- cación. Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de julio de 1993	TEC. GISELA YEE DEPRIMOLA Funcionario Sustanciador IDA FRIAS DE CASTILLO Secretario Ad-Hoc L-71496 Unica publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 3, HERRERA EDICTO Nº 110-93 El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De- sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera HACE SABER:
TEC. GISELA YEE DEPRIMOLA Funcionario Sustanciador FELICITA G. DE CONCEPCION Secretario Ad-Hoc L-71379 Unica publicación R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS EDICTO Nº 209-93 El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al Público:	Santos, al Público: HACE SABER: Que el señor: JOSE DE LA CRUZ BATISTA BATISTA , vecino (a) del corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la	cedula de identidad per- sonal: Nº 6-31-418. Ha so- licitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0336 la adjudicación a título oneroso, de una par- cela de tierra estatal adjudicable, de una su- perficie 32 Hás. + 0686.72 M2, ubicada en el corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR FELICITA G. DE CONCEPCION SECRETARIO AD-HOC L-71240 UNICA PUBLICACION R	MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION 8, LOS SANTOS		

NORTE: Lorenzo Rodriguez S.- Martin Rodriguez.
SUR: Camino de Cerro Largo a el Bejucal-Iglesia Evangelista.
ESTE: Valentin Gaitan.
OESTE: Domingo Chavez R.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20315
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 111-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: SANTIAGO GOMEZ ESPINOSA, vecino del corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de: PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-35-837. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0367 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 8 Hás. + 4992.60 M2, ubicada en el

corregimiento de EL CIRUELO, del Distrito de: PESE, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Marciaga SUR: Bertha Alicia Gomez y Otros.
ESTE: Isabel Marciaga-Santiago Gomez- Servidumbre.

OESTE: Silvino Barria. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: PESE, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 15 días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20316
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 105-93

El Funcionario Sustanciador

blicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 22 días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20315
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 112-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: JULIO GOMEZ ESPINOSA Y OTRA, vecino del corregimiento de EL CIRUELO, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal: Nº 2-141-517. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0371 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 6 Hás. + 6017.53 M2, ubicada en el

corregimiento de LOS CERRITOS, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Paso Viejo.
SUR: Camino a El Guayabo y Callejon.
ESTE: Marcelino Nieto.

OESTE: Camino a otras Fincas - Aquilino Valdez. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8

días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-14842
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 106-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: CATALINO RODRIGUEZ, vecino del corregimiento de EL CAPUÍ, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-36-167. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6416 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 3893.41 M2, ubicada en el

corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a las Paredes.
SUR: Camino a la Qda. Campillo.
ESTE: Quebrada Campillo.

OESTE: Capilla-Isaías Pino-Cornelia Escobar. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 077-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: AQUILINO MUJARRA (NL) y AQUILINO VALDEZ (NU), vecino del corregimiento de LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-18-528. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0213 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 1176.50 M2, ubicada en el

corregimiento de CERROS DE PAJA, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de las Yescas a la Requinta.

SUR: Lorenzo Villareal

ESTE: Aquilino Rios

OESTE: Genaro Avila

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: Los Posas y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8

días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20064
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 121-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: JOSE SALOME PINORAMOS, vecino del corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-54-2777. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7395 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 3893.41 M2, ubicada en el

corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a las Paredes.
SUR: Camino a la Qda. Campillo.

ESTE: Quebrada Campillo.
OESTE: Capilla-Isaías Pino-Cornelia Escobar. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga

GONZALEZ, vecino del corregimiento de: EL CEDRO, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-24-170. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0213 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 1176.50 M2, ubicada en el

corregimiento de CERROS DE PAJA, del Distrito de: LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Isabel Barrera

SUR: Francisco Rodriguez

ESTE: Camino de Los Pozos a El Jacintillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: LOS POZOS, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 8

días del mes de julio de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L-20064
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 121-93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: JOSE SALOME PINORAMOS, vecino del corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal: Nº 6-54-2777. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario ,Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7395 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 1 Hás. + 3893.41 M2, ubicada en el

corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de: OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino a las Paredes.
SUR: Camino a la Qda. Campillo.

ESTE: Quebrada Campillo.
OESTE: Capilla-Isaías Pino-Cornelia Escobar. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de: OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 5 días del mes de agosto de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20604
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 122 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **TEODO-LINDA BULTRON DE CRESPO**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 7-62-521. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0033 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 37 Hás. + 5378.12 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Agustín Barria-Julia Pimentel.

SUR: Camino a la Carretera-Juana González-Abrraham Arenas-Tomas Barria.

ESTE: Juliania Barria y otros-Qda El Salitre.

OESTE: Salvador Moreno-Ernesto Pimentel Degracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20604
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 120 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **BASILIO MARIN RODRIGUEZ**, vecino del corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° _____. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0033 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 37 Hás. + 1685.31 M2, ubicada en el corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Diomedes Arcia-Carretera de Cerro Largo a El Guarimal.

SUR: Santiago Espinosa. ESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

OESTE: Hermógenes Murillo-Aquilea Cruz. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía del Distrito de:

OCU y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20472
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 118 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **VICTORIO MORENO SALAZAR**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-795.

Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0068 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. +

4176.42 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ariel Salazar.

SUR: Camino a Santa María.

ESTE: Siel Salazar.

OESTE: Alonso Duceaux. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 6 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **GABRIEL ESPINOSA GAITAN**, vecino del corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal N° 6-45-218. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0156 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 37 Hás. + 1685.31 M2, ubicada en el corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera. SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Carmencita Atencio. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del

mismo se entregará al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA

Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20425
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 113 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **ERNESTO BULTRON Y OTRO**, vecino del corregimiento de LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6708 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 7 Hás. + 0293.63 M2, ubicada en el corregimiento de LOS CERRITOS, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Blasina Bultron de Marciaga.

SUR: Alcibiadez Bultron. ESTE: Rio la Villa.

OESTE: Camino de los Cerritos a Trabajadores. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del

mismo se entregará al interesado para que los haga

publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

PUBLICIO A. PRIMIOLA

Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretario Ad-Hoc
L- 20472
Única publicación R

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
EDICTO Nº 118 -93

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **VICTORIO MORENO SALAZAR**, vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal N° 6-33-795.

Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0068 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 0 Hás. +

4176.42 M2, ubicada en el corregimiento de CABECERA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Ariel Salazar.

SUR: Camino a Santa María.

ESTE: Siel Salazar.

OESTE: Alonso Duceaux.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **TEOFILO RODRIGUEZ (NU) TEOFILO GOMEZ (NU)**, vecino del corregimiento de EL CAPURI, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-18-369. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0283 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. + 5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **ALFONSO DUCREAU**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0246 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. +

5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JOSEPH ALFONSO DUCREAU**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0246 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. +

5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JOSEPH ALFONSO DUCREAU**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0246 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. +

5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JOSEPH ALFONSO DUCREAU**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0246 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. +

5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

SANTA MARIA y copia del

mismo se entregará al inter-

esado para que los haga

publicar en los órganos de

publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 3 días del mes de agosto de 1993

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de De-

sarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor: **JOSEPH ALFONSO DUCREAU**, vecino del corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal N° 6-50-383. Ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Oficina Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0246 la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie 25 Hás. +

5279.82 M2, ubicada en el corregimiento de EL CEDRO, del Distrito de LOS POZOS, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Guillermo Barera.

SUR: Carmen Atencio-Camino de La Cimarronera a Bajo del Cajeto.

ESTE: Salvador de Fries.

OESTE: Demetrio Espinaza-Camino a Los Hechizales.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en la

Alcaldía del Distrito de:

</div